



## **Palabras del Representante a.i. en Guatemala de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la mesa redonda Desafíos para la Libertad de Opinión y Expresión en Guatemala.**

Ciudad de Guatemala – 5 de mayo de 2009

La Oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos quiere unirse a la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa y felicita a los periodistas, a los generadores de opinión y a todas aquellas personas que intervienen en los procesos informativos de los medios de comunicación masivos y comunitarios por su valiente, arduo y difícil trabajo.

Quiero agradecer de manera muy especial a los invitados de esta mesa redonda sobre libertad de expresión:

1. Ruth Del Valle, Presidenta de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH)
2. Juan Luis Font, Director de El Periódico
3. Ileana Alamilla, Directora de CERIGUA y Presidenta de la Comisión de Libertad de Prensa de la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG)
4. Mario Fuentes Destarac, Presidente del Centro para la Defensa de la Constitución (CEDECON)
5. Amílcar Velásquez, Fiscal General

Con cada uno de ellos vamos a reflexionar sobre la libertad de expresión y de opinión que el pasado 3 de mayo se conmemoró en todo el mundo.

Déjenme iniciar con una frase del preámbulo de la Declaración de Chapultepec sobre libertad de expresión:

*“Sólo mediante la libre expresión y circulación de ideas, la búsqueda y difusión de informaciones, la posibilidad de indagar y cuestionar, de exponer y reaccionar, de coincidir y discrepar, de dialogar y confrontar, de publicar y transmitir, es posible mantener una sociedad libre. Sólo mediante la práctica de estos principios será posible garantizar a los ciudadanos y grupos su derecho a recibir información imparcial y oportuna. Sólo mediante la discusión abierta y la información sin barreras será posible buscar respuestas a los grandes problemas colectivos, crear consensos, permitir que el desarrollo beneficie a todos los sectores, ejercer la justicia social y avanzar en el logro de la equidad. Por esto, rechazamos con vehemencia a quienes postulan que libertad y progreso, libertad y orden, libertad y estabilidad, libertad y justicia, libertad y gobernabilidad, son valores contrapuestos.”<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión. Declaración de Chapultepec, México, D.F., 11 de marzo de 1994, Preámbulo.

Este derecho implica discrepar, incidir, dialogar en una sociedad libre. Mientras más diversidad de mensajes y opiniones existan, se puede afirmar que la democracia en la que vivimos es sana.

El derecho a la libertad de expresión comprende no sólo el derecho de las personas de expresar su propio pensamiento, sino también la libertad y el derecho de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole por cualquier medio, sin ninguna limitación o frontera.

Un paso positivo que el Estado de Guatemala ha dado para la libertad de opinión y expresión es la Ley de Acceso a la Información Pública que recientemente entró en vigor. Esta Ley garantiza el derecho a toda persona a buscar, solicitar y contar con la información que se encuentra en manos del Estado.

Otro avance significativo es la creación de dependencias dentro de la estructura del Ejecutivo como la Fiscalía de Agresiones a Periodistas y Sindicalistas que depende del Ministerio Público, la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos bajo el Ministerio de Gobernación en proceso de ser reinstaurada, entre otras instancias.

Aun así, existen desafíos pendientes para garantizar el acceso pleno a la libertad de opinión y expresión como son los continuos ataques a periodistas y profesionales de la comunicación, el limitado acceso a los medios de comunicación, la concentración de estos en pocas manos son algunos de los temas que impiden el pleno disfrute de este derecho y por ende la consolidación de un estado democrático de derecho.

Los profesionales de la comunicación se han vuelto un objetivo de agresiones debido a las labores que desempeñan, colocándolos en un estado de vulnerabilidad mayor al resto de la población. Las diversas acciones delictivas en contra de éstos (asesinatos, amenazas, coacciones, lesiones, etc.) provienen de diferentes sectores tanto del ámbito público como de la actividad del crimen organizado.

Solo en 2008 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha registrado 68 ataques contra periodistas el que incluye a 4 asesinatos. Esta cifra representa el doble de la registrada en 2007. La Fiscalía de Delitos contra Periodistas en el 2008 recibió 36 denuncias y presentó acusación en un solo caso.<sup>2</sup> En 2009 ya se cuenta con un periodista asesinado.

Independientemente de quien cometa estas acciones el Estado tiene la obligación de proteger a los periodistas para que desarrollen sus labores en las mejores condiciones posibles, y la obligación de investigar los hechos y sancionar a los responsables. Este es el reto principal de un estado de derecho, si esto no sucede, se estarían dando señales de impunidad. Por ello es importante fortalecer el trabajo de las instancias creadas por Guatemala para la atención de las agresiones en contra de los periodistas y los medios de comunicación.

---

<sup>2</sup> Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e Informe del la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General (A/HRC/10/31/Add.1. 28 de febrero de 2009, pág.10, para. 32)

Otro tema importante para el análisis, es el de las condiciones laborales de los periodistas y profesionales de la comunicación, me refiero, especialmente aquellas personas que se encuentran en los departamentos, municipios y comunidades. Su condición de vulnerabilidad se agrava cuando no gozan de una solidez contractual, seguridad social y una remuneración adecuada.

Es necesario que las empresas editoras de medios promuevan mejores condiciones para *la seguridad de los periodistas y adopten medidas adecuadas para permitirles desempeñar su labor de la mejor manera posible en situaciones peligrosas*<sup>3</sup>. De lo contrario, los periodistas y medios de comunicación se autocensuran o simplemente dejan de abordar temáticas que tienen un alto riesgo como pueden ser los temas de violaciones a derechos humanos, corrupción, impunidad, narcotráfico, crimen organizado, etc.

En el mismo sentido, la Corte Interamericana ha indicado que *es fundamental que los periodistas que laboran en los medios de comunicación gocen de la protección y de la independencia necesaria para realizar sus funciones a cabalidad, ya que son ellos quienes mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable para que ésta goce de una plena libertad*<sup>4</sup>.

Otro tema que limita la labor de los periodistas y medios es el que delitos como la difamación se encuentren vigentes en el Código Penal, ya que ésta constituye una *restricción no justificable a la libertad de expresión*<sup>5</sup>. Me gustaría aprovechar este foro para proponer que dichos delitos salgan de la esfera penal y se regulen en el orden civil, tal y cual fue recomendado por el Comité de Derechos Humanos en 2001 en sus observaciones finales a Guatemala.<sup>6</sup>

Otra forma de coartar la libertad de expresión y el acceso a la información es la concentración de los medios de comunicación y las restricciones a la pluralidad y a la diversidad. De acuerdo con la Relatoría para la Libertad de Expresión de la OEA en el año 2000, *los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes anti monopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho de la libertad de información de los ciudadanos*.<sup>7</sup>

Los medios de comunicación en Guatemala son mayoritariamente de propiedad privada. En la actualidad, *diez empresas concentran el 44% de las frecuencias [de radio]*

---

<sup>3</sup> Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Ambeyi Ligabo, A/HRC/4/27, 2 de enero de 2007, para. 60.

<sup>4</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Ivcher Bronstein contra Perú, Sentencia de 6 de febrero de 2001, para. 150.

<sup>5</sup> Véase la comunicación conjunta del Relator Especial de la ONU, el Representante de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Relator Especial de la OEA, emitida en diciembre de 2002. Consúltense en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=87&IID=2>

<sup>6</sup> Comité de Derechos Humanos. Segundo informe periódico de Guatemala. CCP-/CO/72/GTM, para 28.

<sup>7</sup> Relatoría para la Libertad de Expresión. Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, aprobada durante su 108º período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en octubre del año 2000, Principio 12.

*otorgadas por la Superintendencia de Telecomunicaciones<sup>8</sup> y cuatro de las seis frecuencias disponibles en la banda de VHF [Televisión] forman parte de un mismo consorcio.<sup>9</sup>*

Es necesario señalar que dentro de un modelo democrático de comunicación, el intercambio de ideas e informaciones entre las personas debe de incitar a que se conozcan los diversos puntos de vista. Bajo esta óptica es necesario, contar con una legislación que permita la pluralidad de medios, incorporando criterios democráticos que aseguren la igualdad de oportunidades y un uso no discriminatorio de los espacios en los medios de comunicación. Por ello la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH en su visita a Guatemala señaló que *las radios comunitarias son de gran importancia para la promoción de la cultura nacional, el desarrollo y la educación de las distintas comunidades que conforman Guatemala.*<sup>10</sup>

Me parece que éstos y otros temas que tocarán las personas que me acompañan el día de hoy, son algunos de los retos que enfrenta la libertad de expresión en Guatemala.

Finalmente quisiera dejarlos con una reflexión, producto de una reunión hemisférica, en la cual los países participantes se sentaron a discutir el futuro de la libertad de expresión, dejando plasmado que *no hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de ésta no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo.*<sup>11</sup>

Muchas gracias.

---

<sup>8</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe Nacional de Desarrollo Humano, 2007/2008, vol. 1, pág. 507.

<sup>9</sup> Idem. pág. 509.

<sup>10</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Justicia e Inclusión Social: Los Desafíos de la Democracia en Guatemala, OEA/Ser.L/V/II.118, Doc. 5 rev. 1, 29 diciembre 2003, para.414.

<sup>11</sup> Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión. Declaración de Chapultepec, México, D.F., 11 de marzo de 1994, Principio 2.